



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la presente Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos Modalidad A.- Modificación a las Autorizaciones de Manejo de Residuos Peligrosos.- Transporte. SEMARNAT-07-031
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como:, nombre, RFC, domicilio, teléfono y/o correo electrónico a terceros
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 46/2018/SIPOT de fecha 09 de abril de 2018



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro  
Ambiental

HES2501200823

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-I-02-16 PARA  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN  
EMPRESAS DE SERVICIOS.

Fundamento Legal: Artículos 116  
primer párrafo de la LGTAIP y  
113 fracción I de la LGTAIP

## EMPRESA AUTORIZADA

Se elimino nombre de persona física

Bitácora: 25/HS-0135/01/18

Razón Social

Se elimino domicilio, teléfono y  
correo electrónico

IO No. SG/145/2.1/0279/18.- **N 0499**

CULIACÁN, SIN., a 14 de febrero del 2018

MAZATLÁN, SINALOA. C.P. 82129

Se elimino nombre de persona física

## MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION No. 25-12B-PS-I-02-16: Ampliación de Parque Vehicular, inclusión de una unidad.

En atención a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, otorgada a la [REDACTED], presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (SEMARNAT SIN), consistente en la inclusión de una unidad vehicular al parque vehicular para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

### CONSIDERANDO

- I. Que el 10 de mayo del 2016, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. SG/145/2.1/0449/16.- 0892 otorgó a la C. [REDACTED] la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, con vigencia de 10 años para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios para una unidad vehicular.
- II. Que el parque vehicular de la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, citado en el CONSIDERANDO I que antecede del presente oficio, autorizado y otorgado a la C. [REDACTED] fue en total para una unidad vehicular para transportar 5 (Cinco) toneladas por viaje de residuos peligrosos, estimándose transportar anualmente la cantidad total de 9745 (Nove mil setecientos cuarenta y cinco) toneladas, las características de dicha unidad vehicular, se mencionan a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton. por viaje)
s/n	Caja Cerrada C2	33AB9K	3FFL16P08MA3581	2008	5.0 (Cinco punto cero)

- III. Que el 18 de enero del 2018, es ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la C. [REDACTED] el escrito libre y la solicitud en el formato EP SEMARNAT-093 del trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, ambos de misma fecha 18 de enero del 2018, mediante el cual solicita la modificación de la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, citada en el CONSIDERANDO I; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el 18 de enero del 2018 y se le asignó el número de bitácora 25/HS-0135/01/18.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro  
Ambiental  
**HES2501200823**

**MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-I-02-16 PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.**

### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social  
C. [REDACTED]

OFICIO No. **SG/145/2.1/0279/18.- N 0499**  
CULIACÁN, SIN., a 14 de febrero del 2018

**MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION No. 25-12B-PS-I-02-16: Ampliación de Parque Vehicular, inclusión de una unidad.**

**IV.** Que la modificación de la Autorización No. **25-12B-PS-I-02-16**, solicitada por la C. [REDACTED] bitácora **25/HS-0135/01/18**, consiste en la inclusión de una unidad automotriz al parque vehicular existente, incrementando el volumen de residuos peligrosos a transportar de 5.0 a 9.0 toneladas por viaje, estimándose un incremento a manejar anualmente de 914.51 a 1,629.02 toneladas, ello sin variar la gamma de residuos peligrosos manejados; dicha unidad se acredita en copia de documentación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de esta unidad vehicular, se describen a continuación:

Se elimino nombre de persona física

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja cerrada	68AE3G	1FDWF3G67HE99937	2017	4.0 (Cuatro punto cero)

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42 y 50 fracciones I, II, V y VI, 58, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, VI, VII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 33, 39, 54, 60, 91, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y sus reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordarlo relativo la modificación de la Autorización No. **25-12B-PS-I-02-16** expedida por esta SEMARNAT SIN, mediante Oficio No. **SG/145/2.1/0449/16.- 0892** de fecha **10 de mayo del 2016** a la C. [REDACTED] para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

**SEGUNDO.-** Modificar la Autorización No. **25-12B-PS-I-02-16**, consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de una unidad vehicular identificada con No. de Serie: **1FDWF3G67HE99937**, incremento en el volumen de residuos peligrosos a transportar, éstos sin variar la gamma de los tipos de residuos peligrosos, citados en el **CONSIDERANDO IV**. Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo las modificaciones solicitadas, para quedar de la siguiente manera:



MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-I-02-16 PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.

## EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

[REDACTED]

OFICIO No. SG/145/2.1/0279/18.-

0490

CULIACÁN, SIN., a 14 de febrero del 2018

MODIFICACION DE LA AUTORIZACION No. 25-12B-PS-I-02-16: Ampliación de Parque Vehicular, inclusión de una unidad.

### Vehículos autorizados y actualizados:

s/n	Caja Cerrada C2	33AB9K	3FELF46R98MA35841	2008	5.0 (Cinco punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	68AE3G	1FDWF3G67HE96937	2017	4.0 (Cuatro punto cero)

**TERCERO.-** Que la presente modificación de la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por lo que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar por viaje la cantidad de 9.0 (Nueve punto cero) toneladas en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, asimismo, estimándose manejar la cantidad de 1,629.02 (Un mil seiscientos veintinueve punto cero dos) toneladas anuales.

Se elimino nombre de persona física

**CUARTO.-** Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos.

**QUINTO.-** [REDACTED] deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo preceptado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-010-ST/12-2009 y NOM-009-SET-2008.

**SEXTO.-** La C. [REDACTED] a recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviados a las empresas de servicio, verificándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

**SÉPTIMO.-** La [REDACTED] deberá presentar a esta DFESEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contengan los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que maneje en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

**OCTAVO.-** Los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16 otorgada a la C. [REDACTED] expedida con nuestro oficio No. SG/145/2.1/0439/16-0892 de fecha 10 de mayo del 2016 con vigencia de 4 años, quedan sin variación alguna y la presente modificación, forma parte íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

**NOVENO.-** Recordarle a la [REDACTED] que durante la vigencia de la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, está obligada a mantener vigente las pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos. Asimismo en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de las mismas a esta DFESEMARNATSIN, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE  
SINALOA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS  
NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro  
Ambiental

HES2501200823

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-12B-PS-I-02-16 PARA  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS  
DE SERVICIOS.

### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

OFICIO No. SG/145/2.1/0279/18.-

0499

CULIACÁN, SIN., a 14 de febrero del 2018

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION No. 25-12B-PS-I-02-16: Ampliación de Parque Vehicular, inclusión de una unidad.

Se elimino nombre de persona física

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 25-12B-PS-I-02-16, expedida por esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. SG/145/2.1/0449/16.- 0892 de fecha 10 de mayo del 2016, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la C. [REDACTED] cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo a la C. [REDACTED] por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley del Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABELOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas - Ciudad de México  
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerra. Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa - Ciudad de Culiacán  
C.c.p.- Expediente.

JALS'FJOL'JANC'HGAM'QEL'

Fecha: 25/HS-0135/01/18  
NRA: HES2501200823  
18/01/18

